



RESOLUCION No. 0333-AD-82

Lima, 30 de Junio de 1982

Visto el expediente N° 1219, sobre reasignación de personal;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Director de Capacitación II, Grado I Sub Grado 1, Director del CESIRED;

Que, se ha propuesto al señor Abelardo Castillo Yui, Profesor de Educación Física, Grado III Sub Grado 4 del Centro Base "Ricardo Bentín" de la Zona de Educación 02, para que ocupe dicha vacante;

Que, el Profesor Abelardo Castillo Yui reúne los requisitos mínimos exigidos para el desempeño de las funciones del cargo de Director del citado centro de formación;

Que, por tratarse de la provisión de un cargo calificado como de confianza, no es necesario el requisito del concurso previo;

Que, las oficinas de origen y de destino han emitido opinión favorable para la acción de reasignación que por la presente Resolución se autoriza;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) de la Ley N° 23350 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REASIGNAR, en condición de Adscrito a Cargo de Confianza, a don Abelardo CASTILLO YUI, del cargo de Profesor de Educación Física, Grado III Sub Grado 4 del Centro Base "Ricardo Bentín", Zona de Educación N° 02 del Ministerio de Educación, al cargo de Director de Capacitación II, Grado I Sub Grado 1, (24% de Remuneración al Cargo por Responsabilidad Directiva y 10% de Remuneración al Cargo por Trabajo Altamente Especializado) del CESIRED, en vía de regulariza

/.



W

h



RESOLUCION No. 0333-AD-82

Lima, 30 de Junio de 1982

ción, a partir del 16 de Abril de 1982.

Artículo 2º.- El indicado funcionario perteneciente al Régimen de Seguridad Social del Decreto Ley Nº 20530, continuará percibiendo las siguiente remuneraciones complementarias:

Remuneración Personal	10%
Remuneración Transitoria Pensionable S/.	59,260
Subsidio Familiar	4,200

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a las respectivas asignaciones presupuestales del Programa 1362.0.03 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/MCL.
dqp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**ASUNTO: Reasignación del trabajador don ABELARDO CASTI
LLO YUI.

INFORME N° 225 - OAJ - 82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Según se desprende del Informe N° 188-UP-82 de 25.6.82 de la Unidad de Personal de la Oca se encuentra vacante la plaza de Director de Capacitación II, Grado I-1 del CESIRE, habiendo la Alta Dirección propuesto al señor Abelardo Castillo Yui de la Zona de Educación 02 para que ocupe la indicada vacante.

De acuerdo al ya referido Informe el señor Abelardo Castillo Yui perteneciente al Régimen de Seguridad Social 20530, continuará percibiendo las siguientes remuneraciones complementarias: Remuneración Personal 10%; Remuneración Transitoria Pensionable S/. 59,260 y Subsidio Familiar S/. 4,200.00. El indicado trabajador los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el cargo de Director del Centro de Formación en referencia.

Tratándose de la previsión de un cargo calificado como de confianza, no es necesario el requisito del Concurso previo para llenar la plaza correspondiente, habiéndose pronunciado las oficinas de origen "Dirección Zonal de Educación 02" y la de destino (IPD favorablemente para la acción de reasignación solicitada.

- 2.- Esta OAJ opina procedente reasignar en condición de adscrito a cargo de confianza a don Abelardo Castillo Yui del cargo de Profesor de Educación Física, Grado III-4 del Centro Base Ricardo Bentín, Zona 02 del Ministerio de Educación al cargo de Director de Capacitación II, Grado I-1, perteneciente al régimen de la seguridad social 20530 (10% por trabajo altamente especializado y 24% de Remuneración al cargo por Responsabilidad Directiva, además continuará percibiendo el 10% de Remuneración Personal; Remuneración Transitoria Pensionable S/. 59,260 y Subsidio Familiar -- S/. 4,200.00, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292 modificado por D.L.22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, inc. h) de la Ley 23350 y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 28 de junio de 1982

OAJ/82
TVM/emy

Atentamente,





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 188-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
reasignación de personal.
REFERENCIA : Expediente N° 1219
FECHA : Lima, 25 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se Reasigna, en condición de Adscrito a Cargo de Confianza, a don Abelardo CASTILLO YUI, del cargo de Profesor de Educación Física, Grado III Sub Grado 4 del Centro Base "Ricardo Bentín", Zona de Educación N° 02 del Ministerio de Educación, al cargo de Director de Capacitación II, Grado I Sub Grado 1, (24% de Remuneración al Cargo por Responsabilidad Directiva y 10% de Remuneración al Cargo por Trabajo Altamente Especializado) del CESIRED, en vía de regularización, a partir del 16 de Abril de 1982; asimismo, el referido funcionario, perteneciente al Régimen de Seguridad Social del Decreto Ley N° 20530, continuará percibiendo las siguientes remuneraciones complementarias: Remuneración Personal 10%, Remuneración Transitoria Pensionable S/.59,260, Subsidio Familiar S/. 4,200.

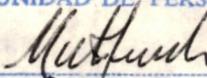
Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente la citada acción de personal por cuanto se encuentra vacante la referida plaza, habiendo sido propuesto el señor Abelardo Castillo Yui, quién reúne los requisitos mínimos para el desempeño del cargo, contando con la opinión favorable de las oficinas de origen y de destino. Asimismo se informa que por tratarse de la provisión de un cargo calificado como de confianza, no es necesario el requisito del concurso previo.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su aprobación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA

U/AL



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 188-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
reasignación de personal.
REFERENCIA : Expediente N° 1219
FECHA : Lima, 25 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se Reasigna, en condición de Adscrito a Cargo de Confianza, a don Abelardo CASTILLO YUI, del cargo de Profesor de Educación Física, Grado III Sub Grado 4 del Centro Base "Ricardo Bentín", Zona de Educación N° 02 del Ministerio de Educación, al cargo de Director de Capacitación II, Grado I Sub Grado 1, (24% de Remuneración al Cargo por Responsabilidad Directiva y 10% de Remuneración al Cargo por Trabajo Altamente Especializado) del CESIBED, en vía de regularización, a partir del 16 de Abril de 1982; asimismo, el referido funcionario, perteneciente al Régimen de Seguridad Social del Decreto Ley N° 20530, continuará percibiendo las siguientes remuneraciones complementarias: Remuneración Personal 10%, Remuneración Transitoria Pensionable S/.59,200, Subsidio Familiar S/. 4,200.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente la citada acción de personal por cuanto se encuentra vacante la referida plaza, habiendo sido propuesto el señor Abelardo Castillo Yui, quién reúne los requisitos mínimos para el desempeño del cargo, contando con la opinión favorable de las oficinas de origen y de destino. Asimismo se informa que por tratarse de la provisión de un cargo calificado como de confianza, no es necesario el requisito del concurso previo.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su aprobación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Casiro Lozada
MARIO A. CASIRO LOZADA